



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



Decreto

DE ALCALDIA N° 006-2025-MDR.

Puerto Malabrigo, 19 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

VISTO:

El Informe N° 005-2025-AZV-JFOT-MDR, suscrito por la Abg. Andrea Zelada Vélchez – Jefe de Fiscalización y Orientación Tributaria, solicita ampliación del plazo de aplicación del beneficio tributario, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario -Decreto Supremo N° 133-2013-EF otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear modificar y suprimir contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos municipales así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley y en su artículo 41° establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDR, Ordenanza que regula la CAMPAÑA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA MASIVA CON INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LA JURIDISCCION DEL DISTRITO DE RAZURI, la misma que ha tenido mucha cogida entre los ciudadanos del distrito de Rázuri:

Que, mediante Informe N° 005-2025-AZV-JFOT-MDR, suscrito por la Abg. Andrea Zelada Vilchez – Jefe de Fiscalización y Orientación Tributaria, solicita ampliación del plazo de aplicación del beneficio tributario:

Que, mediante Informe N° 081-2025-GAT-MDR/EGM, suscrito por la Abog. Elizabeth Guerra Mariños - (e) Gerente de Administración Tributaria, solicita ampliación de plazo de aplicación del beneficio tributario:

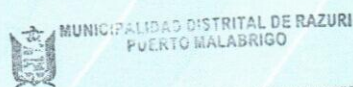
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la propuesta de ampliación de plazo, por el lapso de 30 días hábiles; periodo que culminará el viernes 31 de octubre del presente año de la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDR; Ordenanza que Regula la Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva con Incentivos Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Rázuri.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento y adecuación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y publicar en el periódico mural y en el portal web de la municipalidad, labor que estará a cargo de Soporte Informático de la MDR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Informática
CAJA
GAT
File.